



Antonio Salas Carceller  
Magistrado emérito del Tribunal Supremo



---

## La renovación del Consejo General del Poder Judicial: recuperar el tiempo perdido

Ha llegado el momento de la renovación del Consejo General del Poder Judicial, tras haber cubierto de hecho en su actual composición un segundo mandato prorrogado. **Durante este tiempo añadido se ha atacado injustamente desde los medios y las tertulias televisivas a los vocales salientes por entender que su sentido ético debería haberles impuesto la dimisión**, siguiendo a su presidente Carlos Lesmes que, en el año 2022, dimitió en su intento fallido de provocar la renovación. Se equivocan quienes postulaban la dimisión en bloque de los vocales, porque nunca podría haber sido aceptada en tanto que supone crear un vacío institucional en el ejercicio de una función pública imprescindible para el funcionamiento del Poder Judicial. **La funciones del Consejo son muchas más que las que condicionan el interés de los partidos políticos en su control y dichas funciones se han venido cumpliendo**. Basta leer el artículo 570 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial para comprenderlo.

La responsabilidad de la renovación correspondía legalmente a quien en cada momento presidía cada una de las Cámaras Legislativas, pues es a ellas a quienes actualmente corresponde la renovación. El Gobierno, como tal, no tiene función alguna ni competencia para ello, pues tal función corresponde a los grupos parlamentarios.

Pero se ha llegado a un pacto entre los dos grandes partidos, que también comprende el nombramiento de un nuevo ...